

Oficio N.º 064-2021-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 25 de febrero de 2021

Señor

**Gastón Roger Remy Llacsá**

Secretario General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ciudad. –

**Asunto:** Recomendaciones para la entrega de bonos económicos a las poblaciones indígenas en el presente año 2021.

De mi especial consideración,

Es grato saludarle cordialmente y, a la vez, referirme al otorgamiento del nuevo subsidio monetario de S/600 (Seiscientos con 00/100 Soles) para los hogares pertenecientes en situación de pobreza y pobreza extrema de las comunidades indígenas, cuyo pago está previsto a partir del próximo 8 de marzo mediante la modalidad de carritos pagadores, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021<sup>1</sup>.

Sobre el particular, cabe señalar que en el proceso de pago de bonos económicos a las comunidades indígenas realizados durante el año 2020, nuestra institución advirtió serias dificultades que en algunos casos pusieron en riesgo la vida y salud de este grupo de la población, debido a que no se respetaron estrictamente las medidas de prevención y bioseguridad para evitar los riesgos de contagio de COVID-19 o que, no se coordinaban de manera previa con las autoridades locales, comunales y organizaciones indígenas respecto cronograma e ingreso de los carritos pagadores, y tampoco se cumplían los cronogramas de pago ocasionando un traslado innecesario de las personas beneficiarias desde zonas alejadas hasta los puntos de pago, entre otras situaciones. Por lo que, luego de nuestra recomendación, el Sector aprobó lineamientos específicos incorporando el enfoque intercultural para la efectivización de dichos pagos.

En ese sentido, considerando los antecedentes y dado que nuestro país viene enfrentando una segunda ola de contagios por COVID-19, que también afecta a las comunidades indígenas en el actual contexto de emergencia, consideramos importante que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas adscritos, así como las Unidades Territoriales respectivas a cargo de la implementación del presente bono de S/ 600 y las otras transferencias monetarias de los programas sociales, adopten las medidas idóneas y culturalmente pertinentes para garantizar un adecuado desarrollo de estos pagos, de tal forma que eviten los riesgos de contagio y que las dificultades antes señaladas logren ser superadas. En esa misma línea, mediante el Oficio N° 025-

---

<sup>1</sup> Decreto de urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.

2021-DP de fecha 5 de febrero de 2021, dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros, la Defensoría del Pueblo ha solicitado que se atiendan los bonos considerando la realidad diversa de los hogares, en especial de los hogares del ámbito rural (adjunto al presente el citado oficio para consideración).

En ese orden de ideas, resulta fundamental que se garantice la máxima difusión y cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en los «*Lineamientos para el otorgamiento de subsidios monetarios a hogares beneficiarios y subvenciones económicas a usuarios de Pensión 65, en el ámbito rural con poblaciones indígenas y originarias frente a la emergencia por COVID- 19*»,<sup>2</sup>, con la finalidad de que los pagos se realicen respetándose las medidas de prevención y bioseguridad necesarias y adecuándose al contexto geográfico, sociocultural y lingüísticos de los pueblos indígenas.

En atención con lo expuesto, conforme a nuestras competencias previstas en el artículo 162° de la Constitución Política y con la finalidad de contribuir a que la atención humanitaria a los pueblos indígenas se realice observando la pertinencia cultural necesaria en salvaguarda de su derecho a la salud y bienestar social, me permito hacerle llegar a usted las siguientes recomendaciones:

1. Garantizar el cumplimiento obligatorio de los “*Lineamientos para el otorgamiento de subsidios monetarios a hogares beneficiarios y subvenciones económicas a usuarios de Pensión 65, en el ámbito rural con poblaciones indígenas y originarias frente a la emergencia por COVID-19*” antes, durante y después de la efectivización de los subsidios monetarios a los hogares de pueblos indígenas de los departamentos y provincias priorizadas y se eviten riesgos de contagio de este virus en los territorios en los que habitan.
2. Coordinar con las municipalidades respectivas, las autoridades comunales, las organizaciones indígenas y los facilitadores o monitores interculturales del Ministerio de Cultura, respecto a la implementación adecuada del presente bono y las transferencias monetarias de los programas sociales en favor de este grupo de la población.
3. Difundir información referida al padrón de beneficiarios, lugares o puntos de pago, cronograma y atención de consultas y quejas relacionada a dichos pagos, en las lenguas indígenas u originarias de los pueblos indígenas predominantes en los departamentos y provincias priorizadas y por los medios de comunicación masiva o más utilizados por las comunidades indígenas.
4. Otras medidas o acciones que sean indispensables para garantizar un adecuado desarrollo en el pago de los subsidios monetarios y así garantizar la atención humanitaria adecuada a los pueblos indígenas en el actual contexto de segunda ola de contagios de COVID-19.

Mucho agradeceré pueda remitirnos información relacionada a la implementación de las recomendaciones, en un plazo de 10 días hábiles, a nuestra mesa de partes virtual [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe) y a mi dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

---

<sup>2</sup> Aprobado mediante fecha 3 de agosto, mediante la Resolución Directoral N°150-2020-MIDIS/P65-DE

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

NHAR/mal



**gob.pe**

MESA DE PARTES VIRTUAL MIDIS  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Gracias por enviar tu solicitud.**

Tu solicitud ha sido registrada con el  
código **3wohxg3l**.